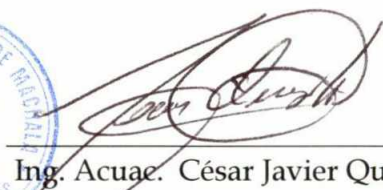


3. Los coordinadores serán responsables de la dirección y supervisión de todas las actividades de los programas conjuntos bajo este acuerdo, sujeto a las reglas y regulaciones pertenecientes a cada institución.
4. El coordinador de Florida National University sería la Dr. Caridad Hernandez, Vice Presidenta, correo electrónico: csanchez@fnu.edu, número de teléfono (305) 821-3333 ext 1050, y por parte de la Universidad Técnica de Machala, sería Ec. Luis Brito Gaona, Mgs Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, (VINCOPP), correo electrónico: lbrito@utmachala.edu.ec, teléfono: 07 298 3362 - 07 298 3364 ext. 280,283
5. No se asumen obligaciones financieras bajo este acuerdo. La financiación de cualquier programa o actividad específica se debatirá mutuamente y se acordará por escrito por ambas partes antes de iniciarla.
6. La selección de estudiantes, profesores y miembros del personal que participen en cualquier programa o proyecto de intercambio se llevará a cabo a través de un proceso mutuamente acordado entre las dos instituciones.
7. Los acuerdos complementarios abordarán cuestiones tales como: deberes y responsabilidades específicos, cronogramas, presupuestos, evaluaciones y cualquier otro elemento necesario para lograr la actividad de manera eficiente.
8. Las partes acuerdan que ninguna persona, por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, orientación sexual o credo, será excluida de la participación en virtud de los términos de este Acuerdo.

APROBACIÓN DEL ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

Este acuerdo entrará en vigencia al ser firmado por la Presidente y Rector de ambas instituciones.

Este acuerdo puede ser rescindido por cualquiera de las partes, siempre que la parte que lo haya enviado presente una notificación por escrito al menos seis (6) meses antes de la finalización. Los términos de este Acuerdo pueden modificarse o modificarse únicamente mediante una enmienda escrita firmada por agentes autorizados de las partes.

 Dr. Maria C. Regueiro PhD President/CEO Florida National University	  Ing. Acuae. César Javier Quezada Abad, President/UTMACH Universidad Técnica de Machala
--	--

Date: 12-05-2017

Date: 12-05-2017

3. Los coordinadores serán responsables de la dirección y supervisión de todas las actividades de los programas conjuntos bajo este acuerdo, sujeto a las reglas y regulaciones pertenecientes a cada institución.
4. El coordinador de Florida National University sería la Dr. Caridad Hernandez, Vice Presidenta, correo electrónico: csanchez@fnu.edu, número de teléfono (305) 821-3333 ext 1050, y por parte de la Universidad Técnica de Machala, sería Ec. Luis Brito Gaona, Mgs Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, (VINCOPP), correo electrónico: lbrito@utmachala.edu.ec, teléfono: 07 298 3362 - 07 298 3364 ext. 280,283
5. No se asumen obligaciones financieras bajo este acuerdo. La financiación de cualquier programa o actividad específica se debatirá mutuamente y se acordará por escrito por ambas partes antes de iniciarla.
6. La selección de estudiantes, profesores y miembros del personal que participen en cualquier programa o proyecto de intercambio se llevará a cabo a través de un proceso mutuamente acordado entre las dos instituciones.
7. Los acuerdos complementarios abordarán cuestiones tales como: deberes y responsabilidades específicos, cronogramas, presupuestos, evaluaciones y cualquier otro elemento necesario para lograr la actividad de manera eficiente.
8. Las partes acuerdan que ninguna persona, por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, orientación sexual o credo, será excluida de la participación en virtud de los términos de este Acuerdo.

APROBACIÓN DEL ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

Este acuerdo entrará en vigencia al ser firmado por la Presidente y Rector de ambas instituciones.

Este acuerdo puede ser rescindido por cualquiera de las partes, siempre que la parte que lo haya enviado presente una notificación por escrito al menos seis (6) meses antes de la finalización. Los términos de este Acuerdo pueden modificarse o modificarse únicamente mediante una enmienda escrita firmada por agentes autorizados de las partes.

		
Dr. Maria C. Regueiro PhD President/CEO Florida National University		Ing. Acuae. César Javier Quezada Abad, President/UTMACH Universidad Técnica de Machala

Date: 12-05-2017

Date: 12-05-2017